



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS POR LA QUE SE CONVOCA UN PROCESO DE SELECCIÓN DE EQUIPOS DOCENTES PARA EL CURSO SELECTIVO DE LA 60ª PROMOCIÓN DE LA CARRERA FISCAL**

El Centro de Estudios Jurídicos es un organismo autónomo adscrito al Ministerio de Justicia, dedicado a la organización de cursos selectivos y a la formación de los miembros de la Carrera Fiscal, de los cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia, Médicos Forenses, Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses y Abogados del Estado, y a la formación especializada en la función de Policía Judicial de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

El artículo 10.1.f del Estatuto del Organismo Autónomo Centro de Estudios Jurídicos, aprobado por Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, atribuye a la Dirección del Centro la competencia para el nombramiento del personal docente que intervenga en las actividades formativas de la Carrera Fiscal que organice el Centro.

Conforme a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos, aprobado por Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Centro de Estudios Jurídicos. (BOE de 11 de mayo), y demás normativa de aplicación,

**RESUELVO**

*Primero. Objeto.*

Se convoca un proceso de selección de equipos docentes en régimen de concurrencia competitiva para la impartición de los módulos formativos previstos en la fase teórico-práctica del curso selectivo de la 60ª promoción de acceso a la carrera fiscal que se recogen a continuación:

- Módulo Procesal Penal (60 horas)
- Taller del Jurado (6 horas)
- Taller de Simulación de Juicios (10 horas)
- Taller de Medicina Legal (4 horas)

*Segundo. Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes **comenzará el día de la publicación de la convocatoria y terminará el 22 de octubre de 2021 a las 12.00h (hora peninsular).**



Código Seguro de verificación:	PF : aMjw-h6M7-fdsz-zUcJ	Página	1/6
FIRMADO POR	Maria Abigail Fernandez Gonzalez	Fecha	08/10/2021
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:aMjw-h6M7-fdsz-zUcJ">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:aMjw-h6M7-fdsz-zUcJ</a>			



*Tercero. Diseño de las actividades*

Las actividades formativas incluidas en el apartado primero se celebrarán previsiblemente en formato presencial en las instalaciones del Centro de Estudios Jurídicos. Cada actividad formativa tiene prevista la duración de las horas lectivas que se indican en el apartado primero y se impartirán al menos a tres grupos de fiscales en prácticas en los que se distribuirá la 60ª promoción.

Todas las actividades formativas deberán tener un enfoque eminentemente práctico, en los que se podrá incluir trabajo individual o en grupos a través de lecturas, visionado de vídeos, resolución de casos prácticos, participación en foros, etc.

Toda la información necesaria para la impartición práctica de los contenidos deberá ser incorporada a la plataforma Moodle del Centro de Estudios Jurídicos con al menos dos semanas de antelación al inicio del Curso Selectivo.

*Cuarto. Fechas de celebración de las actividades formativas*

Las actividades formativas incluidas en el apartado primero se incluyen dentro de la fase teórico-práctica del curso selectivo de la 60ª promoción de la carrera fiscal que se impartirá, previsiblemente, entre los meses de enero a mayo de 2022.

*Quinto. Remuneración de la dirección de las actividades y las ponencias*

El Centro de Estudios Jurídicos abonará las retribuciones correspondientes conforme a lo establecido en el [baremo de retribuciones de actuaciones formativas, grupos de trabajo e investigación del CEJ](#), informado favorablemente el 5 de marzo de 2015 por la Dirección General de Personal y Pensiones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

*Sexto. Requisitos de las candidaturas para dirigir actividades formativas*

Podrán postularse para asumir la dirección de las actividades quienes cumplan los siguientes requisitos:

1. Pertenezcan a la Carrera Fiscal, salvo para la materia de Medicina Legal, que deberán pertenecer al cuerpo de Médicos Forenses.
2. Estar en situación de servicio activo.
3. Acreditar experiencia docente/de formación en la materia que se va a impartir.
4. Tener más de cinco años de antigüedad en la Carrera Fiscal.

La persona que asuma la dirección deberá, además, actuar como docente.



Código Seguro de verificación:	PF : aMjw-h6M7-fdsz-zUcJ	Página	2/6
FIRMADO POR	Maria Abigail Fernandez Gonzalez	Fecha	08/10/2021
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:aMjw-h6M7-fdsz-zUcJ">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:aMjw-h6M7-fdsz-zUcJ</a>			



*Séptimo. Requisitos mínimos de los equipos docentes*

Las personas que integren el equipo docente deberán ser profesionales de reconocida solvencia y prestigio en el ámbito de la materia en el que impartirán la docencia.

Los equipos docentes deben cumplir el criterio de paridad de género.

*Octavo. Presentación de solicitudes*

Las personas que soliciten participar en esta convocatoria deben presentar su solicitud exclusivamente a través del siguiente formulario:

<https://forma.administracionelectronica.gob.es/form/open/corp/7142/erBZ>

El formulario debe ser presentado, exclusivamente, por uno de los miembros del equipo docente (preferiblemente por la persona que asumiría la dirección de la actividad formativa). En él, deben rellenarse los campos correspondientes a datos personales y profesionales del coordinador o coordinadora del equipo docente junto con su CV en formato Europass<sup>1</sup>.

Se deberá acompañar la propuesta formativa de la actividad a la que se presente la candidatura (Anexo1) y el listado de las personas con sus datos personales y profesionales que compondrán el equipo docente (Anexo 2).

La propuesta formativa deberá tener un enfoque eminentemente práctico e incluir, como mínimo, los objetivos de aprendizaje y una descripción detallada de los contenidos y actividades propuestos, el formato en que se desarrollarán, su programación y la persona responsable de cada uno de ellos.

El formulario deberá enviarse firmado electrónicamente, por lo que se requiere estar en disposición del certificado electrónico correspondiente.

Una vez entregado el formulario, deberá entregar los CV en formato Europass. de cada uno de los componentes del equipo docente. La entrega de dicha información se realizará a través del siguiente formulario:

<https://forma.administracionelectronica.gob.es/form/open/corp/7141/ZLAj>

Deberá entregar un formulario por cada uno de los componentes del equipo docente.

No se admitirá ninguna solicitud fuera de plazo, como tampoco solicitudes que no incluyan los anexo 1 y 2 debidamente cumplimentados, ni candidaturas individuales que no formen parte de un equipo docente.

<sup>1</sup> <https://europa.eu/europass/es>

		Código Seguro de verificación:	PF : aMjw-h6M7-fdsz-zUcJ	Página	3/6
		FIRMADO POR	María Abigail Fernandez Gonzalez	Fecha	08/10/2021
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:aMjw-h6M7-fdsz-zUcJ">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:aMjw-h6M7-fdsz-zUcJ</a>					



*Noveno. Criterios de selección.*

Para la selección de los equipos docentes se aplicarán los siguientes criterios:

1. La propuesta formativa, para lo que se valorarán:
  - a. Coherencia lógica entre objetivos de aprendizaje, contenidos y actividades.
  - b. Descripción detallada de los contenidos y actividades propuestos indicando el formato en que se desarrollarán.
  - c. Enfoque práctico de la actividad formativa.
  - d. Aspectos novedosos en la formación.
2. El conocimiento directo y la experiencia probada de los miembros del equipo docente en la materia por la que opta.
3. Que ninguno de los miembros del equipo docente haya obtenido valoraciones negativas en actividades formativas del Centro de Estudios Jurídicos.
4. Asimismo, se valorarán las publicaciones, la antigüedad, la formación y la experiencia docente de los miembros del equipo de ponentes, en particular en actividades formativas relacionadas con la actividad solicitada.

En atención a los criterios señalados, el Director de Formación de la Carrera Fiscal, en colaboración con la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado, elaborará la propuesta de los equipos de docentes.

*Décimo. Resolución de la convocatoria*

Con carácter previo al inicio del curso selectivo, la Dirección del Centro de Estudios Jurídicos resolverá la convocatoria mediante la designación de los equipos docentes, de conformidad con la propuesta formulada por el Director de Formación de la Carrera Fiscal. La resolución se publicará en el Portal Web de este organismo autónomo.

*Undécimo. Derechos de las personas designadas*

Las personas designadas tienen los siguientes derechos, vinculados a la designación y hasta la finalización de la relación administrativa con el Centro de Estudios Jurídicos:

1. A contar con la orientación del área de formación continua de la Jefatura de Estudios del Centro de Estudios Jurídicos para preparar la actividad formativa.
2. A conocer los detalles de la organización de la actividad formativa en la que participen.
3. A contar con todos los recursos de los que disponga el Centro de Estudios Jurídicos para la impartición de actividades del tipo para la que han sido designadas, de manera condicionada al cumplimiento de las responsabilidades vinculadas (por ejemplo, a la remisión de materiales en plazo).

		Código Seguro de verificación:	PF : aMjw-h6M7-fdsz-zUcJ	Página	4/6
		FIRMADO POR	Maria Abigail Fernandez Gonzalez	Fecha	08/10/2021
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:aMjw-h6M7-fdsz-zUcJ">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:aMjw-h6M7-fdsz-zUcJ</a>					



4. A recibir las percepciones correspondientes a su actuación, conforme al baremo vigente en el Centro de Estudios Jurídicos, una vez impartida la formación, de conformidad con lo dispuesto en esta resolución y presentada la documentación necesaria.
5. A obtener la certificación por las horas lectivas impartidas.
6. Al reconocimiento de autoría de materiales, sin perjuicio de la cesión de derechos al Centro de Estudios Jurídicos para fines exclusivamente formativos y vinculados al cumplimiento de los fines de este organismo autónomo.

*Duodécimo. Responsabilidades de las personas designadas*

Las personas designadas asumen los siguientes compromisos y responsabilidades:

1. A impartir en primera persona la formación para la que han sido designadas y comunicar al Centro de Estudios Jurídicos las causas sobrevenidas y justificadas que eventualmente lo impidan, para que el Centro proceda, siempre que sea posible y/o necesario, a su sustitución. Las personas designadas no pueden ceder a un tercero los derechos ni las responsabilidades derivadas de la designación.
2. A facilitar al Centro de Estudios Jurídicos los materiales de apoyo y trabajo que usarán en la actividad, con al menos dos semanas de antelación a su inicio, al objeto de poder prepararlos y comprobarlos para su utilización a través de la plataforma de formación. El Centro de Estudios Jurídicos no podrá garantizar la disponibilidad del material que se facilite una vez superado ese plazo.
3. A autorizar la grabación y difusión de las sesiones síncronas (*webinar*) y ceder al Centro de Estudios Jurídicos los derechos de imagen, tratamiento, uso, reproducción y otros vinculados, para fines exclusivamente vinculados a la formación, a través de la firma del correspondiente documento.
4. A fomentar la cumplimentación de encuestas de valoración de la actividad por parte del alumnado, así como a cumplimentar las propias de docentes y presentarlas al Centro en la forma que se indique.
5. A presentar un documento conjunto de conclusiones en los quince días naturales siguientes a la celebración de la actividad.
6. A remitir dentro de los plazos que se señalen y exclusivamente a través de los medios electrónicos que se indiquen la documentación administrativa necesaria, incluyendo cuentas justificativas, declaraciones responsables o cesiones de derechos, firmados digitalmente.
7. A mantener, en todo caso, un comportamiento adecuado y respetuoso en el ejercicio de su designación.



Código Seguro de verificación:	PF : aMjw-h6M7-fdsz-zUcJ	Página	5/6
FIRMADO POR	Maria Abigail Fernandez Gonzalez	Fecha	08/10/2021
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:aMjw-h6M7-fdsz-zUcJ">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:aMjw-h6M7-fdsz-zUcJ</a>			



En caso de incumplimiento de alguna de estas responsabilidades, el Centro de Estudios Jurídicos podrá dejar sin efecto la designación.

*Decimotercero. Cambios en el programa de la actividad o en el equipo docente*

Cualquier cambio en el programa de la actividad o en el equipo docente deberá ser previamente aprobado por el Centro de Estudios Jurídicos. Los directores propondrán los cambios enviando un correo electrónico con suficiente antelación a la dirección de correo institucional del área de cursos selectivos del CEJ ([cursosselectivos@cej-mjusticia.es](mailto:cursosselectivos@cej-mjusticia.es)), en un plazo no inferior al de 15 días naturales previos al inicio de la actividad.

*Decimocuarto. Recursos.*

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes ante el Ministro de Justicia, conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Centro de Estudios Jurídicos. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el recurso.

En Madrid, a fecha de firma. La Directora, Abigail Fernández González

		Código Seguro de verificación:	PF : aMjw-h6M7-fdsz-zUcJ	Página	6/6
		FIRMADO POR	Maria Abigail Fernandez Gonzalez	Fecha	08/10/2021
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:aMjw-h6M7-fdsz-zUcJ">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:aMjw-h6M7-fdsz-zUcJ</a>					